INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO

CD Nº 02/2022
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA DIBEN" - ID. 409.450.

1- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones según Decreto N° 2992/2019; el Comité de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo de Administración N° 06/1259/2022 de fecha 18/02/2022, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación Complementario con respecto a la Resolución DNCP Nº 3383/22, en la que se anula la adjudicación del ítem 7 y se retrotrae lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas, por lo que se evalúa nuevamente el ítem referido, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses de la DIBEN.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación complementaria de las ofertas presentadas en el ítem 7en la presente licitación, en los siguientes términos:

a) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados, el **Sr. Gilberto Maldonado**, Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN, **Abog. César Romero**, Asesor Legal de la DIBEN, **C.P. Ana Rojas,** Directora de Administración y Finanzas.

b) Por Resolución del Consejo de Administración Nº 03/1266/22 de fecha 13/06/2022 se aprobó la adjudicación a favor de la firma FUMIPRO de Diego Beconi.

2- ANTECEDENTES

Se dieron en el siguiente orden cronológico:

a) Informe de Evaluación de fecha 09/06/2022, mediante el cual el Comité de Evaluación sugiere la adjudicación del llamado.
b) En fecha 23/06/2022, se llevó a cabo la audiencia informativa entre las representantes de la firma VANGUARDIA SERVICIOS INTEGRALES de Eva Natalia Pereyra y funcionarios de la DIBEN.

c) Por Resolución 03/1266/22 de fecha 13/06/2022, en su artículo 1º de la parte resolutiva, ha sido adjudicada la firma **FUMIPRO de Diego Rafael Beconi Ochipinti**, del llamado arriba individualizado, por un monto mínimo de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) y monto máximo de Gs. 40.000.000 (guaraníes, cuarenta millones), para ejecución con créditos del Ejercicio Fiscal 2022.

Protesta Promovida por la firma VANGUARDIA SERVICIOS INTEGRALES de Eva Natalia Pereyra.

d) Por Resolución DNCP N° 2258/2022, de fecha 05/07/2022, se ordena la apertura del procedimiento para la sustanciación de la protesta realizada por la firma **VANGUARDIA SERVICIOS INTEGRALES de Eva Natalia Pereyra**, contra la adjudicación del llamado. La referida resolución fue notificada, vía correo institucional, en fecha 16/06/2022, siendo las 13:58 hs.

e) En fecha 17/10/2022, por Resolución DNCP N° 3710/22, se hace lugar a la protesta promovida y en consecuencia se anula la adjudicación y se retrotrae lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas.

Abog. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

3- EVALUACIÓN DE OFERTA:

Teniendo en cuenta que en el informe de evaluación de fecha 09/06/22, se adjudicó a la empresa **FUMIPRO de Diego Rafael Beconi Ochipinti,** por un monto mínimo de Gs. 20.000.000 y un monto máximo de G. 40.000.000, según el correcto criterio del Comité Evaluador de la DIBEN, aduciendo el cumplimiento de la misma en todos los requisitos para el presente llamado.

ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL CASO POR PARTE DE LA DNCP

En fecha 17/10/2022, por Resolución DNCP N° 3710/22, se hace lugar a la protesta y en cuyo análisis el Juez esgrime entre otras cosas lo siguiente:

Primer punto de análisis:

"... En tal contexto se observa que la tesitura de la Convocante para descalificar a la recurrente no deviene razonable, dado que se fundamenta en la idea de que si ésta incluyó su propio nombre en el documento destinado a evaluar los requerimientos para personal fumigador, indefectiblemente se ha obligado a demostrar que también ella cumple esos requisitos so pena de descalificación, sin embargo, el PBC no señala regla de tal severidad y conforme a lo expuesto, la documentación de la oferta no identifica a la Sra. Eva Natalia Pereyra Acosta como personal fumigador sino como la profesional técnica responsable de dicho plantel, por ende, su auto-inclusión en la lista de referencia es un hecho que no tiene por objeto eludir el cumplimiento del PBC por medio de una evaluación más ventajosa, ya que no hay pretensión de la Sra. Pereyra en ser considerada como parte del "Personal del Contratista" para el cual el PBC demanda aportar el carnet de fumigador...".

Segundo punto de análisis:

"... Conforme al PBC, los oferentes deben demostrar que los productos que utilizarán cuentan con su correspondiente Registro Sanitario, para ello documentalmente requiere la presentación de un listado de esos productos y sus respectivas constancias o certificados de registro, emitidos por la SENAVE (Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas) o la DINAVISA (Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria) según el caso. Importa señalar que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su artículo 20 inciso g) que los pliegos de bases y condiciones deberán contener criterios claros y detallados para la evaluación de ofertas.

En tal sentido, en el presente caso la redacción del PBC exige demostrar que el producto cuenta con Registro Sanitario con el correspondiente certificado, como un imperativo presente; en ese orden de ideas, encontrándose el documento vencido, no puede decirse que la documentación presentada evidencie que el producto tiene Registro Sanitario, sino que lo tenía, circunstancia que no fue admitida en las bases licitatorias confeccionadas por la propia Convocante..."

Resolución:

"En vista a todo lo analizado, sumariamente concluimos que el Comité Evaluador no ha hecho un análisis ajustado a los parámetros de evaluación establecidos en las bases licitatorias, tanto al rechazar la oferta de la recurrente por el sólo hecho de encontrarse su nombre en el documento destinado a evaluar el cumplimiento del personal fumigador del contratista, siendo que la misma no se atribuye dicha función sino la de responsable técnica de dicho plantel; así como al recomendar la adjudicación de la oferta de "Fumipro" pese a encontrase vencido el Certificado de Registro Sanitario de uno de los productos que éste declara que va a utilizar, siendo el Registro Sanitario de estos productos un requerimiento licitatorio.

Abog. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

En virtud a todo lo analizado, corresponde hacer lugar a la protesta promovida".

4- INFORME DE PAGOS REALIZADOS A LA FIRMA FUMIPRO DE DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI.

En virtud al informe de la Dirección de Administración y Finanzas, remitido por memorándum DAC N° 96/2022 de fecha 03/11/2022, se registraron pagos a la firma anteriormente adjudicada, conforme se visualiza en la siguiente tabla:

Proveedor	Factura N°	Fecha	Monto de la Factura	Registro de pagos de la DNCP
FUMIPRO	001-002-0002541	10/08/22	2.420.469	PAGADO
FUMIPRO	001-002-0002575	14/10/22	2.420.469	Pendiente de pago s/ Memo de Contabilidad N° 115/2022, de fecha 27/10/22
Total a pagar G.			**4.840.938**	

Conforme se aprecia, ya se ha abonado la suma de G. 2.420.469, en fecha 10/08/22 y un compromiso de pago pendiente por el mismo valor, de fecha 14/10/22, a la firma FUMIPRO, por sus servicios prestados.

Es dable aclarar, que por cuestiones de salubridad, como convocante nos vimos en la necesidad de contar con el servicio de fumigación en dos oportunidades, como se pudo comprobar en la tabla anterior.

De acuerdo a lo expuesto, teniendo en consideración que el monto del contrato abierto es de Gs. 40.000.000 monto máximo y 20.000.000 monto mínimo y considerando que existe la necesidad de descontar del monto máximo, lo asumido con la firma primeramente adjudicada. Este Comité de evaluación concluye que el monto total del contrato para la adjudicación de otro oferente, sería de la siguiente manera:

- Monto máximo: G. 35.159.062
- Monto mínimo: G. 20.000.000

5- RESUMEN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS Y RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

En virtud al análisis esgrimido por el Juez del caso en la resolución citada más arriba, y considerando que la firma **VANGUARDIA SERVICIOS INTEGRALES de Eva Natalia Pereyra,** había cumplido con todos los requisitos de calificación hasta el punto de controversia del presente; y habiendo aclarado las dudas y cuestionamientos surgidos en la evaluación y el análisis del caso.

Corresponde manifestar que este Comité se adhiere al criterio y análisis adoptado por el juez del caso y concluye que corresponde la descalificación de la firma **FUMIPRO de Diego Rafael Beconi Ochipinti,** en consecuencia, asimismo, incumbe la adjudicación a la firma **VANGUARDIA SERVICIOS INTEGRALES de Eva Natalia Pereyra.**

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4° Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al***

Abog. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad".

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, **SUGIERE, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**:

1- ANULAR la adjudicación a favor de la firma **FUMIPRO de Diego Rafael Beconi Ochipinti,** en el presente llamado por un monto mínimo de Gs. **20.000.000** (Guaraníes, veinte millones), y monto un máximo de Gs. **40.000.000** (Guaraníes, cuarenta millones).

2 – ADJUDICAR a la firma **VANGUARDIA SERVICIOS INTEGRALES de Eva Natalia Pereyra,** en el presente llamado, por un monto mínimo de Gs. **20.000.000** (Guaraníes, veinte millones), y monto un máximo de Gs. **35.159.062** (Guaraníes, treinta y cinco millones, ciento cincuenta y nueve mil, sesenta y dos).

3- REALIZAR las comunicaciones del presente Informe Complementario a la DNCP, para lo que hubiere lugar, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Son parte del presente informe de evaluación:
Anexo I - "Antecedentes",
Anexo II - "Cuadro de Precios Adjudicados"

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la ciudad de Asunción a los 15 días del mes de noviembre de 2022.----------

Abog. Cesar Romero Rojas
Miembro del Comité de Evaluación – DAL
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Miembro del Comité de Evaluación – CA

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Miembro del Comité de Evaluación – DAF

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Anexo I

"Antecedentes"

Anexo II

Cuadro de Precios Adjudicados

N° de Orden	Nro de Lote	Nro. De Ítem	Descripción	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Ofertado (IVA Incluido)
1	1	1	Servicio de Fumigación en las Instalaciones de la DIBEN	Unidad	Evento	1	**2.420.469**
Total adjudicable a VANGUARDIA SERVICIOS INTEGRALES de Eva Natalia Pereyra					**MONTO MÍNIMO**		**20.000.000**
					MONTO MÁXIMO		**35.159.062**

Total Monto Mínimo Adjudicable: Gs. **20.000.000**,
Total Monto Máximo Adjudicable: Gs. **35.159.062**

Abog. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN